BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10161 | Martes 16 de Enero de 2007 | Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2006 - Dto. Nº 1722, 1731, 1733 a 1744 2-5

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2006 - Res. Nº 1036 y 1038 5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2006 - Res. Nº 1021, 1026, 1027, 1039 6-7
Año 2007 - Res. Nº 15 y 16 7
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2006 - Res. Nº 276 7
Año 2007 - Res. Nº 02, 03 y 04 7-8
Ministerio de la Producción
Año 2006 - Res. Nº 246 8
Administración de Vialidad Provincial
Año 2006 - Res. Nº XV-40 8
Año 2007 - Res. Nº XV-01 8
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2006 - Res. Nº V-173 8
Año 2007 - Res. Nº V-01 8

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología
Año 2006 - Disp. Nº 120, 142, 261, 277 y 323 9-11

ORDENANZA

Municipalidad de Corcovado
Ordenanza Nº 477/06 11-15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-20

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1722 29-12-06

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 4 – Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección General de Gobierno Digital, eliminándose un (1) cargo Nivel II – Categoría 15 – Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria e incrementándose un (1) cargo Nivel I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, en el mismo Plantel Básico.

Artículo 3°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, en la Dirección General de Gobierno Digital dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Ricardo Martín PALACIO PENTUCCI (MI Nº 28.482.214 – clase 1980), en el cargo Analista «A», Sistema de Computación de Datos – Código 3-103 – Clase I – categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria.

Artículo 4º.- Elimínase el Departamento Análisis y Diseño de Sistemas y créase el Departamento Programación ambos de la Dirección de Informática dependientes de la Dirección General de Gobierno Digital – Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º.- Apruébase la Estructura Orgánico Funcional de la Dirección de Informática dependientes de la Dirección General de Gobierno Digital – Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º.- Apruébanse a partir de la fecha del presente Decreto, las misiones, funciones y requisitos del Departamento Programación, dependiente de la Dirección de Informática - Dirección General de Gobierno Digital – Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, de acuerdo al Anexo III, que forma parte integrante del presente.

Artículo 7°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Programación – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente, al agente Ricardo Martín PALACIO PENTUCCI (MI Nº 28.482.214 – clase 1980), quien revista en el cargo Analista «A», Sistema de Computación de Datos – Código 3-103 – Clase I – categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Gobierno Digital – Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 8°.- El agente designado en el artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Analista «A», Sistema de Computación de Datos – Código 3-103 – Clase I – categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria. y el cargo que subroga Jefe de Departamento Programación – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1º - punto II – apartado 2 del Decreto Nº 116/82 y el Decreto Nº 700/92.

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 4 – Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado.

ANEXO III

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION DEL ESTADO
DIRECCION DE INFORMATICA
DEPARTAMENTO PROGRAMACION

MISIONES:

-Codificar y probar sistemas de información para la Administración Pública Provincial coordinando la labor de los programadores.

FUNCIONES:

-Evaluar y seleccionar lenguajes de programación para la implementación de sistemas de información solicitados.
-Coordinar las tareas de los programadores.
-Colaborar en la elección de casos de prueba.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Analista de sistemas y/o Programador que tenga manejo de lenguajes de programación, tanto estructurada como orientada a objetos, con experiencia en la implementación de sistemas de información.

Dto. Nº 1731 29-12-06

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la designación de la señorita ORO CORIA, Verónica Andrea (MI Nº 28.540.110 – clase 1980) en el cargo Secretaria del señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, para el que fuera designada mediante Decreto Nº 467/04.

Artículo 2º.- MENSUALIZASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, a la agente ORO CORIA, Verónica Andrea (MI Nº 28.540.110 – clase 1980) cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria en la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 3°.- DESIGNASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en el cargo Secretaria del señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la señorita ORO CORIA, Verónica Andrea (MI Nº 28.540.110 – clase 1980) cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria.

Artículo 4º.- La señorita ORO CORIA, Verónica Andrea percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de la subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1º - punto II – Apartado 2 del Decreto Nº 116/82 y Decreto Nº 700/92.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera.

Dto. Nº 1733 29-12-06

Artículo 1º.- Reconócese ampliación de licencia por atención de familiar enfermo, en favor del agente SEAL, César Alejandro (MI Nº 23.791.300 – clase 1974) cargo Sumariante Instructor no Letrado «B» – Código 3-121 – Clase II – Categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Sumarios – Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el término de ciento veinte (120) días, a partir del 16 de septiembre de 2006.

Dto. Nº 1734 29-12-06

Artículo 1º.- Rectifícase la Planilla Anexa I del Decreto Nº 403/06.

Artículo 2º.- Transfiérase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a la Planta Permanente del Ministerio de Educación, al personal mensualizado, en los cargos que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Ley Nº 4952.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1 – Conducción del Sistema Educativo – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO II

MENSUALIZADOS SEDE MINISTERIO DE EDUCACION TRANSFERIDOS A PLANTA PERMANENTE

Apellido y nombre	M.I. Nº	Clase	Cargo	Ingresó
Agüero Oscar	13.988.057	1960	3-003-III	01-02-98
Albertoli Paola	22.453.898	1972	3-004-IV	05-05-98
Awgul Lorena	24.155.128	1974	1-016-V	14-09-99
Confortino Marcelo I.	14.013.374	1960	3-002-II	23-01-98
Flores carlos Alberto	12.047.675	1956	3-004-IV	20-08-98
Flores Sergio Daniel	26.339.738	1977	1-016-V	14-09-99
Gando Daniel	12.047.762	1958	3-003-III	01-02-98
Iguri Juan Evaristo	11.796.953	1955	3-002-II	09-12-99
Jaramillo Nelson	25.974.473	1977	1-016-V	03-08-00
Jones Claudia	21.520.936	1971	1-016-V	14-09-99
Wirz Brian Axel	22.260.585	1972	3-004-IV	22-04-98

Dto. Nº 1735 29-12-06

Artículo 1º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2006, al abogado Sebastián IBAÑEZ GONZALEZ (DNI Bº 25.576.985 – clase 1977) en el cargo Abogado «C» – Código 4-003 – Clase III – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Dirección General de Pesca – Secretaría de Pesca.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 61 – Secretaría de Pesca – SAF: 61 – Programa: 1 – Conducción y Administración – Ejercicio 2006.

Dto. Nº 1736 29-12-06

Artículo 1º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2006, al agente Luis Santiago CURIN (MI Nº 17.184.335 – clase 1964) en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV –Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Dirección de Control y Fiscalización dependiente de la Dirección General de Pesca – Secretaría de Pesca.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 61 – Secretaría de Pesca – SAF: 61 – Programa: 17 – Desarrollo Pesquero – Actividad 3 – Conducción - Ejercicio 2006.

Dto. Nº 1737 29-12-06

Artículo 1º.- MENSUALIZASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, al señor FIFUEROA, Dante Federico (MI Nº 26.731.086 – clase 1978) cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria en la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- MENSUALIZASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, a la señora SAIBENE, Mónica Griselda (MI Nº 14.973.194 – clase 1962) cargo Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II –Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.

Dto. Nº 1738 29-12-06

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, categoría 4 y creándose un (1) cargo Agrupamiento C, Categoría 3 en la Planta Temporaria en el Programa 16 – atención Médica Zona Noreste.

Artículo 3°.- Déjese sin efecto el Decreto Nº 803/03 prorrogado por Decreto Nº 135/06, por el cual el señor PEREZ, José Adolfo fue mensualizado para cumplir funciones en la Dirección General dE Comunicaciones Oficiales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- Mensualízase el señor PEREZ, José Adolfo (clase 1964 – MI Nº 16.318.492) en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, para cumplir funciones como Chofer en el Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 78 – Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste del Presupuesto para el año 2006.

Dto. Nº 1739 29-12-06

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia y Programa 17 – Atención Médica Zona Sur.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, categoría 6 de la Planta Permanente en el Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 7 en la Planta Permanente en el Programa 17 – atención Médica Zona Sur.

Artículo 3°.- Acéptase a partir del 17 de agosto del 2006, la renuncia presentada por la agente AVILES Margarita (MI Nº 10.028.677 – clase 1952) al cargo Jefe División Enfermería del Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud en la Jerarquía 2 – categoría 6 del cargo Agrupamiento B, Clase II con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 4º.- Déjase constancia que la agente mencionada en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 74 – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur del Presupuesto para el año 2006.

Dto. Nº 1740 29-12-06

Artículo 1º.- RECONOCESE al Licenciado en Ciencias Biológicas Cristian Fernando MENCHI (MI Nº 23.476.785 – clase 1973), por el cargo Director General de Promoción Científica y Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación, el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22º inciso g) del Decreto Ley Nº 1987, reglamentado por el Decreto Nº 1330/81 y su modificatorio Decreto Nº 509/84, a partir del 05 de enero de 2005, y hasta el 11 de diciembre de 2005.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 50 - Ministerio de Educación – Programa: 1 – Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1 – Conducción y Ejecución del Sistema Educativo y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 1741 29-12-06

Artículo 1º.- Desígnase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, en el cargo de Director de Compras del Ministerio de Educación, a la señora Marta Susana RAMIREZ (MI Nº 13.036.143 – clase 1957) quien revista en un cargo Jefe Departamento Compras Directas J II – del Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente dependiente de la citada Dirección.

Artículo 2º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1 – Conducción y Ejecución del Sistema Educativo – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 1742 29-12-06

Artículo 1º.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Nélida Haydée SOTO (DNI

Nº 13.564.972 – clase 1960), cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente, del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Centro, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del mismo Plantel Básico por aplicación del Artículo 100º del Decreto Ley Nº 1987.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas.

Dto. Nº 1744 29-12-06

Artículo 1º.- APRUEBASE la Ordenanza Nº 10/05 emitida por la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Paso del Sapo mediante la cual se modifica el Presupuesto General de gastos y Recursos de la citada Comuna Rural – Ejercicio 2002 – aprobado por Decreto Nº 1490/02.

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 1036/06.
Rawson, 27 de Diciembre de 2006.

VISTO:
La Ley Nº 5460, el Decreto Nº 266/06 y su modificatorio Nº 700/06, la Resolución Nº 907/06-DGR y las funciones y facultades atribuidas a la Dirección General de Rentas mediante el art. 8º del Código Fiscal (Ley 5450) y,

CONSIDERANDO:
Que por la Resolución del Visto se ha aprobado el formulario de Crédito Fiscal Ley 5460 y establecido los requisitos a cumplimentar para su emisión;

Que a través del Expte. Nº 1503/06 DGR se promueve la aprobación del sistema desarrollado por la Dirección de Sistematización y Control que consiste en la aplicación Web denominada «Cuenta Control de Inversión Ley 5460»;

Que dicho aplicativo tiene como objetivo facilitar el cumplimiento de las obligaciones que demandará la operatoria;

Que corresponde aprobar la Aplicación Web «Cuenta control de Inversión Ley 5460» ajustada a las normas mencionadas en el Visto;

Que corresponde aprobar el formulario Web que demandará la operatoria y demás condiciones a cumplimentar por los beneficiarios;

Que asimismo corresponde mantener, como alternativa opcional el formulario de Crédito Fiscal Ley 5460 (manual) aprobado por artículo 1º de la Resolución Nº 907/06-DGR del Visto para ser utilizados excepcionalmente;

Que la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:
La Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Apruébase la Aplicación Web «Cuenta control de Inversión Ley 5460» para la operatoria dispuesta por Decreto 266/06 modificado por Decreto 700/06, disponible en la página web de esta Dirección General accesible desde la URL http://www.dgrchubut.gov.ar/servicios.

Articulo 2º.- Apruébase por la presente el Formulario «Certificado de Crédito Fiscal Ley 5460» que como Anexo I forma parte de la presente Resolución y al cual se accede desde la página Web mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Los Certificados de Crédito Fiscal serán entregados por el Inversor a sus proveedores conforme lo establecido por el articulo 3º inciso a) del Decreto 266/06 mediante la utilización de la Aplicación Web aprobada por el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- Son de aplicación los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Resolución Nº 907/06-DGR.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cdor. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

ANEXO

I: 10-01-07 V: 16-01-07

Resolución Nº 1038.
Rawson, 27 de Diciembre de 2006.

VISTO: La Resolución Nº 474/06 – DGR, y el Expediente Nº 1483/06 – D.G.R.; y

CONSIDERANDO: Que por la Resolución del visto se ha establecido un reordenamiento de las tasas retributivas de servicios y otros conceptos que recauda la Dirección General de Rentas;

Que a través del Expediente Nº 1483/06-D.G.R. se promueve la aprobación del sistema desarrollado por la Dirección de Sistematización y Control denominado «SIRT» para la liquidación y generación de los comprobantes destinados al pago de los conceptos respectivos;

Que tal aplicativo tiene como objetivo facilitar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes y mejorar la calidad de la información que se produce y remite a las distintas autoridades de aplicación;

Que asimismo corresponde mantener, como alternativa opcional, la boleta de depósito manual para ser utilizada en aquellos casos donde no puedan acceder a la página web definida;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Código Fiscal – Ley Nº 5450 y su reglamentación, y por la Ley Nº 5447;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APRUEBASE el programa aplicativo denominado «SIRT» para la liquidación y generación de los comprobantes de tasas retributivas de servicios y otros conceptos que deban ingresar a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

El acceso al citado programa se efectuará a través de la página web de este organismo en la siguiente URL: http://www.dgrchubut.gov.ar/servicios .-

Artículo 2º.- Los contribuyentes y responsables de todas las reparticiones públicas podrán optar por generar los comprobantes a través del programa indicado o mediante boleta de depósito actualmente en uso con crédito a la Cuenta Corriente Nº 200612/1 «D.G.R. Tasas Retributivas de Servicios y Otros».-

El comprobante que se genere a través de la página web mencionada en el artículo anterior, y cuyo modelo se adjunta en Anexo I que forma parte integrante de la presente, está compuesto de tres cuerpos: Original para el Banco, Duplicado para DGR y Triplicado para el Contribuyente, el que al frente deberá ser intervenido por la autoridad de aplicación una vez abonado el concepto respectivo.

Artículo 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 02 de enero de 2007.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, por intermedio del Departamento de Inmobiliario y Tasas notifíquese a las autoridades de aplicación, a la Tesorería General y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cdor. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

ANEXO

I: 10-01-07 V: 16-01-07

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

AÑO 2006

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 1021 18-12-06

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente TECNOLOGIA EN SERVICIOS URBANOS TESUR S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-058541-3, C.U.I.T. Nº 30-70197077-9, con domicilio en Av. Eduardo Madero 942 Piso 3º de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 21 de diciembre de 2006, la constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 16-01-07 V: 22-01-07

Res. Nº 1026 21-12-06

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SIAT S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 901-928449-8 CUIT Nº 30-60745136-9, con domicilio en

Avda. Madero 940 Piso 3º- Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 21 de Diciembre de 2006, las Constancias de NO PERCEPCIÓN y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 16-01-07 V: 22-01-07

Res. Nº 1027 21-12-06

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SESA INTERNACIONAL S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-027957-7, C.U.I.T. Nº 30-70048023-9, con domicilio en Cerrito 1136 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 21 de diciembre de 2006, la constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 16-01-07 V: 22-01-07

Res. Nº 1039 29-12-06

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente TECNA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-944140-9, C.U.I.T. N° 33-56834147-9, con domicilio en Encarnación Ezcurra 365 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 04 de enero de 2007, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut

I: 16-01-07 V: 22-01-07

AÑO 2007

Res. Nº 15 03-01-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente PRENTEX S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-926843-5, C.U.I.T. Nº 30-58346413-8, con domicilio en J. R. Velazco 1481 de Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 04 de enero de 2007, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 16-01-07 V: 22-01-07

Res. Nº 16 03-01-07

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente CIMET S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-913492-6, C.U.I.T. Nº 30-50282973-0, con domicilio en Calle 47 Nº 8029 (ex Combet 2501) J. León Suárez – Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 04 de enero de 2007, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 16-01-07 V: 22-01-07

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

AÑO 2006

Res. Nº 276 04-12-06

Artículo 1º.- CEDER en calidad de comodato y por el tiempo que así se requiera, a las localidades de El Maitén, Cholila, Alto Río Senguer, Río Mayo, José de San Martín, Corcovado, Gualjaina, l Hoyo, Río Pico, Epuyén, Paso de Indios, Gobernador Costa, Tecka, 28 de Julio, Camarones, Puerto Pirámides, Dolavon, Lago Puelo, equipos de computación Pentium IV 3.06, bajo Sistema Windows XP Profesional.

Artículo 2º.- Las localidades beneficiadas deberán remitir al Ministerio el listado de las personas autorizadas para el uso del sistema.

AÑO 2007

Res. Nº 02 04-01-07

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a efectuar los depósitos que resulten necesarios en la Cuenta Corriente Nº 50032/3 del Banco del Chubut S.A. Sucursal 014- Buenos Aires – denominada Fideicomiso de Gasoducto Patagónico a efectos de dar cumplimiento a la Adenda suscripta.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará del siguiente modo: SAF: 90, Programa: 94, Actividad:2, Imputación:768 Disminución Deuda de Tesorería, Fuente de Financiamiento 111, Ubicación Geográfica 11999.-

Res. Nº 03 05-01-06

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE la Licitación Privada Nº 19/06 – SCOMC –UEP para la ejecución del Proyecto «Construcción de Cordón Cuneta 1ª Etapa» de la Comuna Rural de Facundo, a la Firma Ronan Daniel de Daniel Oscar Ronan, por la Oferta Alternativa de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 382.316,62), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente contratación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 382.316,62), se abonará de la siguiente manera: por la Comuna Rural de Facundo en concepto de Anticipo Financiero la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL

CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 88.155,18) y el saldo restante correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 294.161,44) a la JURISDICCIÓN 30 – SAF 33 – PROGRAMA 37 – Subprograma 1 - Actividad 1 – U.G. 8457 – IPP 586 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2007.-

Res. Nº 04 05-01-07

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 03/06 – SCOMC-UEP, para la «Adquisición de Plotter», para la Dirección General de R.R.P.P y Marketing dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Chubut, obrante de fojas 39 a 60 del Expediente Nº 2247/06-EC.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE al Señor Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito – UEP, a fijar lugar, fecha y hora para la apertura de ofertas del llamado a Licitación Pública Nº 03/06-SCOMC-UEP, habilitar la cantidad de Pliegos que se dispondrán a la venta y el valor del mismo, como así también a efectuar las aclaraciones que resultaren necesarias.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL ($ 167.000) de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – PROGRAMA 40 – Fuente de Financiamiento 111 –U.G. 11999 – IPP 436 – Ejercicio 2007.-

---

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

AÑO 2006

Res. Nº 246 06-12-06

Artículo 2º.- Transfiérase la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) a la cuenta que a tal fin habilitó el Municipio de Alto Río Senguer en el marco del programa Nuevas IDEA´s Chubut, a los efectos de financiar el proyecto del Sr. DELGADO, JUAN JOSÉ DNI 10779209, aprobado mediante Resolución Nº 235/06 MP con fecha 30 de noviembre del corriente año.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 29 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999, Inciso, Principal y Parcial: 5-8-6: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipios, del Ejercicio 2006.-

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

AÑO 2006

Res. Nº XV-40 29-12-06

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente JONES, Aldrwyn (MI Nº 13.814.589 – clase 1960) cargo de revista Equipista «B» – Clase IX en el cargo Jefe de División Administrativa II – Jefe Depósito – Clase XIII a partir del día 01 de noviembre de 2006 y hasta el 06 de diciembre de 2006.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial - Subprograma 2 Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste – Actividad 1 Conducción de Conservación – Zona Noroeste.

AÑO 2007

Res. Nº XV-01 04-01-07

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente JONES, Ángel Oscar (MI Nº 17.406.842 – clase 1964) cargo de revista Jefe División Técnica I – Clase XIV en el cargo Jefe de División I - Laboratorio – Clase XVII a partir del día 29 de noviembre de 2006 y hasta el regreso de su titular.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 17 – Construcciones Mejorativas – Actividad 2 – Estudios y Proyectos.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

AÑO 2006

Res. Nº V-173 28-11-06

Artículo 1º.- Autorízase a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de diciembre de 2006.

AÑO 2007

Res. Nº V-01 05-01-07

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 01 de enero de 2007, la renuncia presentada por el agente Hugo Damián CALLEJAS (MI Nº 7.813.115 – clase 1944) al cargo de revista Piloto de Aeronave «A» – Código 4-118 – Clase I – Categoría 17 – Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial – Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley 3923, Texto Ordenado Ley 4251.

DISPOSICIONES

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA AÑO 2006

Disposición Minera Nº 120/06.
Rawson (Chubut), 02 de Junio de 2006.

VISTO: Los Expedientes Nº 13.611, 13,612, 13.613, 13.618 y 13.619 todos del año 2000 de Solicitud de Exploración y Cateos, registrados en el Registro de Concesiones de Cateos a nombre de MINERA TECKA S.A. y;

CONSIDERANDO:
Que el Departamento de Catastro informa que el día 29 de noviembre de 2005 ha dado lugar a la cancelación de los mismos, a solicitud del peticionante y por aplicación del párrafo 3º del Art. 29 del Código de Minería.
POR ELLO:
El Director General de Minas
y Geología de la Provincia
DISPONE:

Artículo 1.- CANCÉLENSE las presentes actuaciones a cuyo efecto pase a Escribanía de Minas; tómese razón en el Registro Catastral Minero y anótese en la base de datos correspondiente; y por la Dirección de Servicios Minera tómese nota de lo determinado en el Art. 2.
Artículo 2º.- Intímase a MINERA TECKA S.A. a dar cumplimiento en el plazo de 90 días a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería, bajo apercibimiento de lo allí establecido siendo la presente reiteración de lo dispuesto en el Art. 5 de las Disposiciones Mineras de Concesión de las actuaciones de marras.
Artículo 3°.- Notifíquese, Publíquese por un día en Boletín Oficial, Repóngase y Cumplido Archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

Disposición Minera Nº 142.
Rawson (Chubut), 15 de Junio de 2006.

VISTO: El Expediente Nº 13.888/02 de Solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado denominada «ARROYO VERDE» ubicada en el Departamento RIO SENGUER, Provincia del Chubut.-

Y CONSIDERANDO:
Que a fs. 23 la Directora General de Minas y Geología ordena el Registro de la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminado denominada «ARROYO VERDE» a nombre de Hugo Daniel PEREZ y Viviana Ester RODRIGUEZ por Disposición N° 195/05 de fecha 26 de mayo de 2005.
Que a fs. 23 bis se registra la misma en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al Nº 18 Fº 19 de fecha 30 de mayo de 2005.
Que a fs. 28 constan las acreditaciones de las publicaciones en el Boletín Oficial.
Que a fs. 34 Vta. el Asesor Legal informa que ha vencido el plazo establecido por el Art. 68 y s.s. del CM y el solicitante no ha denunciado la Labor Legal ni presentado la Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias tal como se lo intimara en el Art. 3 de la Disposición N° 195/05.
POR ELLO:
El Director General de Minas
y Geología de la Provincia
DISPONE:

Artículo 1.- Declárense CADUCOS los derechos de HUGO DANIEL PEREZ y VIVIANA ESTER RODRIGUEZ sobre la Mina denominada «ARROYO VERDE», por la no presentación de la Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenencias acorde a lo dispuesto por el Art. 68 y ss del Código de Minería.
Artículo 2.- Regístrese la Mina «ARROYO VERDE» en calidad de VACANTE a cuyo efecto tomen razón por Escribanía de Mina y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes
Artículo 3°.- Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 16-01-07 V: 18-01-07

Disposición Minera Nº 261/06.
Rawson (Chubut), 19 de Octubre de 2006.

VISTO: Los Expedientes Nº 13883/2001 sobre Permiso de Exploración y Cateo de sustancias de 1ª y 2ª categoría, ubicado en el Departamento de TEHUELCHES, registrados en el Registro de Concesiones de Cateos a nombre de INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. y;

CONSIDERANDO:
Que el Departamento de Control Ambiental y Policía Minera informa que se ha dado cumplimiento con el informe final dispuesto en el Art. 30 de Código de Minería.
Que el Departamento de Catastro Minero informa que se ha dado lugar al vencimiento del permiso de Exploración y Cateo.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del presente acto;
POR ELLO:
El Director General de Minas
y Geología de la Provincia
DISPONE:

Artículo 1.- CANCÉLENSE las presentes actuaciones a cuyo efecto pase a Escribanía de Minas; tómese razón en el Registro Catastral Minero y anótese en la base de datos correspondiente.
Artículo 2º.- Notifíquese, Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial, repóngase y Cumplido, Archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

Disposición Minera Nº 277/06.
Rawson (Chubut), 08 de Noviembre de 2006.

VISTO: El Expediente Nº 14410-2004-DGMyG s/Permiso de Exploración y Cateo p/Sustancias de 1ª y 2ª Categoría, registrado a nombre de Hochschild Arg. S.A. ubicado en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:
Que por un error manifiesto se omitió agregar al Expediente mencionado en el visto, los comprobantes de Publicación en el Boletín Oficial de los Edictos en los términos del Artículo 2º de la Disposición Minera Nº 226/2005-DGMyG;
Que tal circunstancia torna incausado el acto por el cual se tiene por desistido al solicitante de la exploración y cateo que tramita por dichos actuados;
Que en tal contexto deviene necesario el dictado del presente acto, por el cual se pretende dejar sin efecto la Disposición Minera Nº 131/2006;
Que en virtud de lo expuesto resulta imperioso el dictado del presente acto;
POR ELLO:
El Director General de Minas y
Geología de la Provincia
DISPONE:

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Disposición Minera Nº 131/2006-DGMyG en virtud de lo expuesto en los Considerandos del presente Acto.
Artículo 2º.- REGISTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Arq. EDUARDO MORENO

Disposición Minera Nº 323/06.
Rawson (Chubut), 20 de Diciembre de 2006.

VISTO: El Expediente Nº 14.569/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares, presentada por «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC», y registrado bajo el Nº 13, Fº 18 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, y;
CONSIDERANDO:
Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 40;
POR ELLO:
El Director General de Minas
y Geología de la Provincia
DISPONE:

Artículo 1º.- CONCEDER a «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC» Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas, CUARENTA Y SEIS áreas (9.999 has. 46 a.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos del Sistema de referencia: Campo Inchauspe: 1(Y=2600954.00; X=5218250.00), 2(Y=2610219.00; Y=5218250.00), 3(Y=2610219.00; X=5209450.00), 4(Y=2608330.00; X=5209450.00), 5(Y=2608330.00; X=5206950.00), 6(Y=2600950.00; X=5206950.00).-
Artículo 2º.- La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1.100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.
Artículo 3º.- Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberán liberarse TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas, SETENTA Y TRES áreas (3.999 has. 73 a.), quedando la superficie reducida a CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas SETENTA Y TRES áreas (5.999 has. 73 a.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberán liberarse UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas, OCHENTA Y SEIS áreas, CINCUENTA centiáreas (1.999 has. 86 a. 50 ca.), quedando la superficie reducida a TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas OCHENTA Y SEIS áreas CINCUENTA centiáreas (3.999 has. 86 a. 50 ca.).
Articulo 4º.- A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-
Artículo 5º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-
Articulo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Arq. EDUARDO MORENO

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO AL Nº 10 Fº 10

DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. CON FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2006.

ESCRIBANIA DE MINAS, 29 de diciembre de 2006.

ORDENANZA

MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO

ORDENANZA Nro. 477/06

VISTO:
La necesidad de determinar la ordenanza impositiva para el ejercicio fiscal 2.007

CONSIDERANDO:
Que el Departamento Ejecutivo ha elevado el correspondiente proyecto

POR ELLO:
El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las facultades conferidas por la ley 3.098 sanciona la presente

ORDENANZA:

CAPITULO I: IMPUESTO INMOBILIARIO Y/O TASA POR TENENCIA URBANO:

Art. 1º.: FIJAR el valor fiscal, a los fines de la aplicación del impuesto de éste capítulo, de un (1) metro cuadrado (m2) de tierra libre de mejoras para las zonas que componen la planta urbana de acuerdo al siguiente detalle":

Concepto	Valor Fiscal m2 en $
Zona residencial/comercial	8,00
Zona Suburbana	1,00

Art. 2º.: FIJAR el valor fiscal de un (1) metro cuadrado (m2) de mejora de una construcción tipo "Vivienda Buena Individual" en la planta urbana de Corcovado de acuerdo al siguiente detalle":

Concepto	Valor Fiscal m2 en $
Mejora - Viv. Buena individual	348,00

Art. 3º.: APROBAR la tabla de coeficientes de mejoras según tipos de viviendas que como anexo I integra la presente ordenanza.

Art. 4°: APROBAR la tabla de amortización de las mejoras según antigüedad, estado de edificación y estado de conservación que como anexo II integra la presente ordenanza.

Art. 5°: DETERMINAR la base imponible del impuesto inmobiliario y/o tasa por tenencia urbano de acuerdo a los siguientes cálculos:

BI: VFm2 TLM + VFm2

Donde:
BI: Base imponible
VF: Valor fiscal
M2: Metros cuadrados
TLM: Tierra libre de mejoras
M: Mejoras

VFm2TLMs/z = Valor fiscal de un (1) metro cuadrado (m2) en la zona correspondiente

S: Superficie
VFm2M: VFm2 s/txaxs

Donde
VFm2s/T: Valor fiscal de un (1) metro cuadrado (m2) de mejora según tipo de vivienda.

A: Coeficiente de amortización
S: Superficie.

Art. 6°: FIJAR las siguientes alícuotas anuales para la determinación del impuesto Inmobiliario y/o tasa por tenencia Urbano y sub urbano:"

Alícuotas para lotes edificados de hasta 20 ha
Cuatro por mil (0,40%)
Alícuotas para lotes edificados de más de 20 ha. y menos de 100 ha. Dos por mil (0,20%)
Alícuotas para lotes no edificados (baldios):
a) Zona comercial-residencial
Cuatro por ciento (4,00%)
b) Zona Suburbana
Dos por ciento (2,00%)

CAPITULO II: IMPUESTO INMOBILIARTIO Y/O TASA POR TENENCIA RURAL:

Art. 7º.: FIJAR el valor fiscal, a los fines de la aplicación del impuesto de éste capítulo, de una (1) hectárea para las zonas que componen la planta rural de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Valor Fiscal de 1 ha en $
Zona Valle	500,00
Zona Mixta (valle y bosque)	360,00

Art. 8º.: DETERMINAR la base imponible del impuesto inmobiliario y/o tasa por tenencia rural de acuerdo a los siguientes cálculos:
BI: VF HA x S

Donde:
BI: Base imponible
VF: Valor fiscal
HA: Hectárea
S: Superficie del inmueble

Art. 9°: FIJAR las siguientes alícuotas anuales para la determinación del impuesto inmobiliario y/o tasa por tenencia rural que se aplicará sobre la base imponible:

Mas de 20 ha. y hasta 200 ha	2,00%
Mas de 201 ha y hasta 1000 ha	1,00%
Más de 1001 ha	0,50%

CAPITULO III: IMPUESTO AUTOMOTOR

Art. 10º.: DETERMINAR la base imponible del impuesto automotor de acuerdo a lo establecido por la ley 23.966 y el pacto federal para el empleo, la producción y el crecimiento.

Art. 11º: FIJAR las siguientes alícuotas anuales para la determinación del impuesto automotor:

Automóviles:	1,50%
Pick up, Utilitarios, Furgón	1,00%
Camiones, colectivos	0,50%

Art. 12º: Los automóviles, pick up, utilitarios, furgones, camiones y colectivos que tengan una antigüedad mayor a los diez (10) años y menor a los quince (15) años tributarán un diez por ciento (10%) menos del impuesto por año de antigüedad."

"Los automóviles, pick up, utilitarios, furgones, camiones y colectivos que tengan una antigüedad mayor a quince (15) años estarán exentos del presente impuesto."

Art. 13º.: Los contribuyentes y/o responsables del impuesto automotor que soliciten la baja de sus vehículos del padrón municipal deberán abonar la totalidad del impuesto automotor del año fiscal de la solicitud de baja.

Art. 14º: Fíjase el siguiente monto en concepto de tasa por extensión de certificado de baja de vehículos del padrón municipal: $ 50,00 por vehículo."

CAPITULO IV: TASA POR HABILITACION, INSCRIPCIÓN E HIGIENE

Art. 15º.: El ejercicio en el ámbito del ejido municipal de Corcovado de actividades comerciales e industriales y la prestación de servicios, cualquiera sea su forma de organización económica y modalidad, están sujetos al pago de una tasa anual en virtud de los servicios municipales de habilitación, contralor, salubridad, seguridad, higiene y cualquier otro servicio no retribuido por un gravamen especial pero que tienda al bienestar de la población, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividades Comerciales:

Nro	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Abastecedores de carnes y faenados (hasta 5000 kgs por mes)	226,50
2	Abastecedores de carnes y faenados (hasta 10000 kgs por mes)	271,50
3	Mas de 10000 kgs. de carnes por mes	331,50
4	Agencia de compraventa de automó viles usados	495,00
5	Agencia de concesionarios de automotores	708,00
6	Agencia de juegos y apuestas excepto Prode y lotería	247,50
7	Almacén hasta cinco rubros	450,00
8	Almacén de cinco a diez rubros	675,00
9	Almacén con más de 10 rubros	1.050,00
10	Artículos de electricidad y artefactos para el hogar	352,50
11	Barracas o acopiadores de frutos del país	375,00
12	Verdulerías	67,50
13	Fiambrerías	121,50
14	Bares	352,50
15	Cabaret y wiskerías	990,00
16	Bazar	121,50
17	Autocamping	375,00
18	Autocamping con proveeduría	750,00
19	Carnicerías	450,00
20	Confiterías	675,00
21	Bicicleterías	117,00
22	Confiterías bailables	900,00
23	Carpinterías	375,00
24	Boutiques	450,00
25	Corralón de materiales de construcción	525,00
26	Churrasquerías	271,50
27	Depósitos de Inflamables	231,00
28	Distribuidor de loterías	270,00
29	Armería	271,50
30	Farmacias	450,00
31	Farmacias con anexos (botica)	525,00
32	Ferreterías y/o pinturerías	375,00
33	Florería y semillería	201,00
34	Fábrica de embutidos	352,50
35	Gomerías	150,00
36	Comercialización de neumáticos	202,50
37	Joyería y relojería	135,00
38	Juguetería	121,50
39	Polirubros	1.050,00
40	Kiosco interior	367,50
41	Kiosco exterior	351,00
42	Heladerías	271,50
43	Librerías y papelerías minoristas	240,00
44	Mueblerías	202,50
45	Opticas, fotografías y anexos, filmaciones	271,50
46	Boleterías	405,00
47	Perfumerías	211,50
48	Pinturerías	162,00
49	Pizzerías	421,50
50	Reposterías, pastas, rotisería	421,50
51	Restaurante	421,50
52	Soderías	421,50
53	Peluquerías	300,00
54	Tambos	421,50
55	Reparación de calzados	75,00
56	Transporte de arena y ripio	421,50
57	Transporte de combustibles	421,50
58	Tienda c/ventas de artículos, mercería, zapatería, ropas y conjuntos	421,50
59	Venta de leña y distribución	271,50
60	Venta de lanas	121,50
61	Venta de gaseosas	121,50
62	Venta de discos y casetes	121,50
63	Venta de artículos artesanales	90,00
64	Venta de art. Deportivos, caza, pesca y camping	121,50
65	Venta de art. sanitarios	157,50
66	Venta de galpones, tinglados y casas industrializadas	427,50
67	Venta de gases prefaccionados	231,00
68	Venta de máquinas de tejer, bordar	231,00
69	Venta de máquinas escribir, calcular y equipamiento oficinas	292,50
70	Venta de máquinas e implementos agropecuarios	271,50
71	Venta de productos de agronomía y veterinaria	271,50
72	Venta de repuestos y accesorios para automotores en general	465,00
73	Venta de repuestos y accesorios para automotores de una sola marca	325,50
74	Vidrierías y anexos	180,00
75	Venta mayorista de bebidas en general	315,00
76	Compraventa metales	202,50
77	Local de juegos electrónicos	393,00
78	Locutorio telefónico	150,00

79	Viveros comerciales hasta tres hectáreas	200,00
80	Viveros comerciales mayores a tres hectáreas	3.000,00
81	Servicio de televisión con antena satelital	4.800,00
82	Servicio de generación y/o transmisión y/o distribución de energía	4.800,00
83	Expendedores de productos alimenticios en la vía pública	120,00
84	Venta y/o distribución de gas	1.000,00
85	Venta y distribución de gas envasado garrafas x 10 kg. Y cilindros x 45 kg.	250.00
86	Acopio y comercial. prod naturales (hongos, rosa mosquetas, etc.)	3.000,00

Actividades Industriales

Nro.	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Aserraderos	3.750,00
2	Criaderos avícolas y otros animales de granja	300,00
3	Obrador permanente de empresas de construcción	271,50
4	Establecimientos fabriles, confección en general de tejidos sintéticos e hilados de lana, medias, cuchillos, cal cemento, yesos y afines, baldosas y muebles hasta cinco empleados, bloqueras y ladrillos	271,50
5	Idem anterior hasta con veinte empleados	750,00
6	Panaderías	352,50
7	Imprentas	352,50
8	Diarios, revistas, semanarios, quincenarios y similares	352,50

Actividades de Reparación

Nro.	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Talleres de acumuladores de baterías, chapistas, electricidad en general, electromecánica para automóviles, joyerías y grabaciones, máquinas de escribir, sumar, calcular y similares, pinturas, reparación de radiadores o venta de elásticos, mecánica en general y tornería.	502,50

Actividades de Prestación de Servicios

Nro	ACTIVIDAD	MONTO ANUAL
1	Video filmaciones	271,50
2	Agencias comerciales, martilleros, comisiones, representaciones	271,50
3	Agencias de publicidad y organizaciones de espectáculos públicos	271,50
4	Agencias de turismo	271,50
5	Agencia de organizaciones de seguro	505,50
6	Bancos	1.327,50
7	Entidades financieras no bancarias	1.050,00
8	Cámaras frigoríficas	375,00
9	Cines	375,00
10	Cocheras	130,50
11	Empresas de servicios fúnebres	375,00
12	Transporte de pasajeros y/o cargas en general	552,00
13	Empresa de transporte de pasajeros y/o turismo	552,00
14	Transporte escolares	375,00
15	Estaciones de servicio con engrase y lavado	600,00
16	Albergue por hora	825,00
17	Hoteles, residenciales, hostería categorías de lujo especial y 1ra. Categoría	1.113,00
18	Hoteles, residenciales, hostería 2da. Categoría	450,00
19	Hospedaje y pensiones	303,00
20	Lavandería mecánica	271,50
21	Laboratorio de análisis clínicos	292,50
22	Consultorios/ Estudios Profesionales	300.00
23	Natatorios	381,00
24	Radio emisoras, canales de TV y medios de difusión	421,50
25	Teatros y salas de espectáculos	349,50
26	Talleres de prótesis dental	162,00
27	Tintorerías	271,50
28	Reparaciones y confecciones de ropa	150,00
29	Empresas de distribución de gas natural	5.400,00
30	Licencias para taxis y remises	330,00
31	Empresas de servicios de telefonía fijos y/o celulares	10.800,00
32	Empresas de servicios postales y/o correos y/o correspondencia	5.400,00
33	Una Cabaña, boungalow y/o Departamento para fines turísticos	450,00
34	Una cabaña, boungalow y/o Departamentos para fines turísticos con prestación de servicios turísticos	585,00
35	Dos o más Cabañas, boungalow y/o Departamentos para fines turísticos	1.113,00
36	Servicios de turismo rural	1.113,00
37	Rafting	1.113,00
38	Prestación de servicios turísticos	1.113,00

CAPITULO V.

Art. 16º: FIJASE los siguientes montos por una hora de uso de los equipos viales:

a) Hora camión: $ 25,00
b) Hora máquina cargadora: $ 50,00

Art. 17º: FIJASE las siguientes tasas de servicios municipales:

a) Extensión carnet conductor. $ 35,00
b) Renovación carnet conductor: $ 25,00
c) Autorización de Transferencia de inmuebles fiscales: $ 30,00
d) Servicio de limpieza de residuos en la vía pública: $ 50,00
e) Actuación administrativa: $ 5,00

Art. 18º: Fíjase una multa de pesos cincuenta ($ 50,00) por arrojar residuos en la vía pública.

Art. 19º: Fíjase una multa de pesos cincuenta ($ 50,00) por mantenimiento de residuos y suciedad en terrenos baldíos por cada 1.000 m2 de superficie; la aplicación de la multa se efectuará con posterioridad a los tres días de intimado su retiro.

Art 20º: Fijase los siguientes montos en concepto de tasa por Faenamiento:

a) $ 12,00 por animal vacuno y equino
b) $ 3,00 por animal lanar y porcino

Art. 21°: Fijase el monto correspondiente a la tasa de Inspección de locales comerciales a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo a la normativa municipal vigente, prevista en el Art. 132 Ordenanza Código tributario en la suma de $ 25.00.

Dicho Importe deberá ser abonado al momento de solicitar la habilitación, y/o ampliación, modificación y/o cambio de rubro del comercio, y cambio de domicilio del comercio.

Art. 22: Fíjense las multas previstas en el Art. 142 Ordenanza Código Tributario, en la suma:

1.- $ 200.00 a todo comercio, industria, servicio etc. que funcione sin la correspondiente habilitación comercial.

2.- $ 200.00 a todo comercio, industria, servicio etc. cuya actividad desarrollada exceda la prevista en la habilitación comercial.

3.- $ 50.00 a todo contribuyente que no retirara de dependencias municipales la renovación de la habilitación comercial.

Art. 23.: FIJASE el siguiente monto diario en concepto de otorgamiento de permiso para ejercer el comercio en la vía publica: $ 100 (pesos cien).

Art. 24°: FIJASE el siguiente monto en concepto de tasa por permiso de construcción en la planta urbana de Corcovado:

a) Construcción nueva: $ 50,00
c) Refacción y/o ampliación: $ 25,00.

Art. 25º: FIJASE el siguiente monto en concepto de tasa por inspección de obra: $ 15,00.

Art.. 26°: FIJASE una multa por incumplimiento a los art. 24° y 25° del 10 % del valor de tasación municipal de la construcción realizada.

Art. 27°: FIJASE la tasa por recolección de residuos y mantenimiento de la vía pública en $ 3,00 a particulares, $ 6,00 a comercios y $ 12,00 para edificios públicos en forma mensual.

Art. 28°: Por la permanencia de animales sueltos en la vía pública y/o terrenos públicos, el propietario o responsable del animal deberá abonar una tasa y multa de acuerdo al siguiente detalle:

Multa por animal suelto: $ 5,00
Tasa diaria por permanencia y alimentación: $ 5,00

La tasa y multa deberá ser abonada por el responsable del animal, previo al retiro del mismo.

En caso de que el propietario y/o responsable no retirase el animal, pagando la multa y tasa correspondiente, en un tiempo de diez días, el animal será vendido en subasta pública, sin reclamo alguno.

Art. 29°: Los contribuyentes y/o responsables deben solicitar autorización municipal para transferir inmuebles fiscales sobre los cuales tengan otorgada la posesión y/o tenencia provisoria, debiendo abonar una tasa por transferencia de $ 30,00.

Art. 30°: Los contribuyentes y/o responsables que soliciten a la corporación la prestación de cualquier servicio y/o trámite administrativo deberán mantener regularizada sus obligaciones tributarias; no se dará viabilidad a las solicitudes de contribuyentes que mantengan deudas tributarias a excepción del trámite administrativo de Carnet de conductor.

Art. 31°: FIJASE como monto actual de un impuesto y/o tasa y/u obligación tributaria correspondiente a un ejercicio anterior, el monto que se encuentre vigente en el ejercicio fiscal en que se proceda a efectuar la actualización; el presente procedimiento de actualización será aplicable a los importes anuales de un tributo a actualizar y/o a la parte proporcional o cuota del mismo y se utilizará para aquellos tributos que a la fecha de sanción de la presente ordenanza se encuentren vencidos e impagos y para los que venzan con posterioridad.

Art. 32°: FIJASE en uno por ciento mensual (1%) la tasa de interés resarcitoria por pago fuera de término de las obligaciones tributarias.

Art. 33°: Deróguese toda ordenanza que se oponga a la presente.

Art. 34º: La presente ordenanza municipal regirá a partir del 1ro. de enero de 2.007.

Art. 35º: Comuníquese, Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

ORDENANZA Nro. 477/06 MC
Corcovado, 21 de diciembre de 2.006.-

MARIA ROXANA NOVELLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corcovado

MARISA ANGELICA BRAVO
Concejal PJ
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corcovado

LETICIA MARIN de SANCHEZ
Concejal UCR
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corcovado

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO Dn. HORACIO DANIEL TOLEDO CONFORME ESTABLECE EL ART. 74 INC. 4 DE LA LEY 3098 CORPORACIONES MUNICIPALES.

RESUELVE:

ART. 1°) TENGASE POR ORDENANZA N° 477/2006 M.C. LA PRESENTE.

ART. 2°) PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.

ORDENANZA N° 477/2006. M.C.

HORACIO DANIEL TOLEDO
INTENDENTE

ANEXO I

IDENTIFICACION	CONCEPTO	COEFICIENTE
A	VIVIENDA MALA COLECTIVA	0.5550
B	VIVIENDA MALA INDIVIDUAL	0.6900
C	VIVIENDA REGULAR COLECTIVA	0.7210
D	VIVIENDA REGULAR INDIVIDUAL	0.7860
E	VIVIENDA BUENA COLECTIVA	0.9320
F	VIVIENDA BUENA INDIVIDUAL	1.0000
G	COMERCIO REGULAR COLECTIVO	0.5400
H	COMERCIO REGULAR INDIVIDUAL	0.5730
I	COMERCIO BUENO COLECTIVO	0.7210
J	COMERCIO BUENO INDIVIDUAL	0.7860
K	EDIFICIO ESPECIAL ECONOMICO	0.5840
L	EDIFICIO ESPECIAL INTERMEDIO	0.6770
M	EDIFICIO ESPECIAL MAYOR COSTO	0.8920
N	MOTELES ECONOMICOS	0.6470
O	HOTELES INTERMEDIOS	0.7530
P	HOTELES MAYOR COSTO	0.9330
Q	INDUSTRIA, TALLER GALPÓN ECONOMICO	0.4240
R	INDUSTRIA, TALLER GALPÓN INTERMEDIO	0.4870

ANEXO II

COEFICICIENTE DE AJUSTE DE VALORES BÁSICOS SEGÚN ANTIGÜEDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN PARA EDIFICIOS Y SUS OBRAS ACCESORIAS.

ANTIG. EN	EST. EDIF. BUENO			EST. EDIF. REGULAR			EST. EDIF. MALO		
AÑOS	BUENO	REGULAR	MALO	BUENO	REGULAR	MALO	BUENO	REGULAR	MALO
1	1.00	0.86	0.00	1.00	0.84	0.68	0.99	0.81	0.63
2	0.99	0.85	0.00	0.98	0.82	0.67	0.98	0.80	0.62
3	0.98	0.84	0.00	0.97	0.81	0.66	0.96	0.79	0.61
4	0.97	0.83	0.00	0.96	0.81	0.65	0.95	0.78	0.61
5	0.97	0.83	0.00	0.95	0.80	0.65	0.94	0.77	0.60
6	0.96	0.82	0.69	0.94	0.79	0.64	0.92	0.76	0.59
7	0.95	0.82	0.68	0.93	0.78	0.63	0.91	0.75	0.58
8	0.94	0.81	0.67	0.92	0.77	0.63	0.90	0.74	0.57
9	0.93	0.80	0.67	0.91	0.76	0.62	0.88	0.72	0.56
10	0.93	0.80	0.67	0.90	0.76	0.61	0.86	0.71	0.55
11	0.92	0.79	0.66	0.89	0.75	0.61	0.85	0.70	0.54
12	0.91	0.78	0.66	0.88	0.74	0.60	0.83	0.68	0.53
13	0.90	0.77	0.65	0.86	0.72	0.59	0.81	0.66	0.52
14	0.89	0.77	0.64	0.85	0.71	0.58	0.80	0.65	0.51
15	0.88	0.76	0.63	0.84	0.70	0.57	0.78	0.64	0.50
16	0.87	0.75	0.63	0.82	0.69	0.56	0.76	0.62	0.49
17	0.87	0.75	0.62	0.81	0.68	0.55	0.74	0.61	0.47
18	0.86	0.74	0.62	0.80	0.67	0.54	0.72	0.59	0.46
19	0.85	0.73	0.61	0.78	0.66	0.53	0.70	0.57	0.45
20	0.84	0.72	0.60	0.77	0.65	0.52	0.68	0.56	0.43
21	0.83	0.71	0.60	0.75	0.63	0.51	0.66	0.54	0.42
22	0.82	0.71	0.59	0.74	0.62	0.50	0.64	0.52	0.41
23	0.81	0.70	0.58	0.72	0.60	0.49	0.61	0.50	0.39
24	0.80	0.69	0.57	0.71	0.59	0.48	0.59	0.48	0.38
25	0.78	0.67	0.56	0.69	0.58	0.47	0.57	0.47	0.36
26	0.77	0.66	0.55	0.68	0.57	0.46	0.54	0.44	0.34
27	0.76	0.65	0.55	0.66	0.55	0.45	0.52	0.43	0.33
28	0.75	0.65	0.54	0.64	0.54	0.43	0.50	0.41	0.32
29	0.74	0.64	0.53	0.62	0.52	0.42	0.47	0.39	0.30
30	0.73	0.63	0.53	0.61	0.51	0.41	0.44	0.36	0.28
31	0.72	0.62	0.52	0.59	0.49	0.40	0.42	0.34	0.27
32	0.71	0.61	0.51	0.57	0.48	0.39	0.39	0.32	0.25
33	0.69	0.59	0.50	0.55	0.46	0.37	0.36	0.30	0.23
34	0.68	0.58	0.49	0.54	0.45	0.36	0.34	0.28	0.22
35	0.67	0.58	0.48	0.52	0.44	0.35	0.31	0.25	0.20
36	0.66	0.57	0.47	0.50	0.42	0.34	0.28	0.23	0.18
37	0.64	0.55	0.46	0.48	0.40	0.33	0.25	0.21	0.16
38	0.63	0.54	0.45	0.46	0.39	0.31	0.22	0.18	0.14
39	0.62	0.53	0.45	0.44	0.37	0.30	0.20	0.16	0.13
40	0.61	0.52	0.44	0.42	0.35	0.29	0.18	0.15	0.12
41	0.59	0.51	0.42	0.40	0.34	0.27	0.17	0.14	0.11
42	0.58	0.50	0.41	0.38	0.32	0.26	0.17	0.14	0.11
43	0.36	0.48	0.40	0.35	0.29	0.24	0.17	0.14	0.11
44	0.55	0.47	0.39	0.33	0.28	0.22	0.17	0.14	0.11
45	0.54	0.46	0.38	0.31	0.26	0.21	0.17	0.14	0.11
46	0.52	0.45	0.37	0.29	0.24	0.20	0.17	0.14	0.11
47	0.51	0.44	0.36	0.27	0.20	0.18	0.17	0.14	0.11
48	0.49	0.42	0.35	0.24	0.20	0.16	0.17	0.14	0.11
49	0.48	0.41	0.34	0.22	0.18	0.15	0.17	0.14	0.11
50	0.46	0.40	0.33	0.20	0.17	0.14	0.17	0.14	0.11
51	0.45	0.39	0.32	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
52	0.43	0.37	0.31	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
53	0.42	0.36	0.30	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
54	0.40	0.34	0.29	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
55	0.39	0.34	0.28	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
56	0.37	0.32	0.27	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
57	0.36	0.31	0.26	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
58	0.34	0.29	0.24	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
59	0.32	0.28	0.23	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
60	0.31	0.27	0.22	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
61	0.29	0.25	0.21	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
62	0.27	0.23	0.19	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
63	0.26	0.22	0.18	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
64	0.24	0.21	0.17	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
65	0.22	0.19	0.16	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
66	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
67	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
68	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
69	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11
70	0.20	0.17	0.14	0.18	0.15	0.12	0.17	0.14	0.11

I. 12-01-07 V. 18-01-07

Sección General

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante en los autos caratulados: "CHOCOU FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1038 – Año 2006) cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FRANCISCO CHOCOU, mediante Edictos que se publicarán por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 21 de Noviembre de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-01-07 V: 16-01-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen Nº 650, 1º Piso, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana M. Avalos, en autos caratulados: "ALMONACID GALLARDO, ESTANISLAO S/SUCESION" (Expte. Nº 1.008/06), cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTANISLAO ALMONACID GALLARDO. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 17 de mayo de 2006.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 15-01-07 V: 17-01-07.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HÍDRICOS MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29º de la Ley Nº 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que la Empresa Viveros Andinos S.A. ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut y el Arroyo Breide, con fines de uso agrícola en dos parcelas que arrienda a la Compañía de Tierras del Sud Argentino S.A. y forman parte de la Estancia El Maitén, que en conjunto suman 44,9 Ha, ubicadas en las Colonias El Maitén del Departamento de Cushamen en la Provincia del Chubut según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz Nº 28, oficina 7 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 12-01-07 V: 16-01-07.

EDICTO LEY 19.550

ACTA: DISOLUCION DE SOCIEDAD
Fecha: 17 de Marzo de 2004.
Sociedad: **SIEMPRE VIRGEN DE LOURDES Sociedad Anónima.**

Integrantes: Pablo Dámaso NOGALES, DNI Nº 10.591.048 C.U.I.T. Nº 20-10591048-8; con domicilio en Lasserre Nº 2439 de Puerto Rawson – Rawson – Provincia del Chubut, que representa setecientas (700) acciones clase "A"; Ernesto Tomás NOGALES, DNI Nº 08.707.332, C.U.I.T. Nº 20-08707332-8; con domicilio en Laserre Nº 2439, de Puerto Rawson – de Rawson – Provincia del Chubut, que representa setecientas (700) acciones clase "A"; y Luis Javier PICCO, DNI Nº 13.053.315, C.U.I.T. Nº 23-13053315-9; con domicilio en Perú Nº 619 Piso 2º Dpto. 4, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, que representa setecientas (700) acciones Clase A.

Resolución: Se resuelve la disolución de la Sociedad SIEMPRE VIRGEN DE LOURDES S.A.

Liquidador: Ernesto Tomás Nogales.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
a cargo
de la Inspección General de Justicia

P: 16-01-07.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALUMNI

LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL M.G.T. y J., POR RESOLUCION Nº 002/07 IGJ, RESUELVE:

ARTICULO 2º: CONVOCAR a los socios de la asociación "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALUMNI", a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de enero del 2007 a las 18 hs. en la sede social de la entidad, sita en calle Fragata Hércules 198 del Barrio Roca, de la ciudad de Puerto Madryn, a fin de considerar el siguiente orden del día:

a) Elección de dos socios para firmar el acta.
b) Consideración de los estados contables correspondientes a los ejercicios finalizados al 2005 y 2006.
c) Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

La Asamblea sesionará en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a un voto. En segunda convocatoria, una hora después de la señalada, con los socios presentes.

Las listas de candidatos a ocupar los cargos de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, se presentarán en el seno de la Asamblea.

I: 16-01-07 V: 18-01-07.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACION
LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 461 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.

Presupuesto Oficial Total: $ 49.106.267,39.

N° de Lic.: 62/06.
Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: CO.VI.CUP.
Cant. Viv.: 100
Plazo Ejec.: 420
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 15 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 15 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 13.216.843,04.

N° de Lic.: 71/06.
Localidad: Puerto Madryn
Nombre del Proyecto: S.E.Y.O.M.
Cant. Viv.: 20
Plazo Ejec.: 330
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 15 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 15 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 1.995.027,29.

N° de Lic.: 72/06
Localidad: Puerto Madryn
Nombre del Proyecto: Sindicato Luz y Fuerza.
Cant. Viv.: 24
Plazo Ejec.: 270
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 15 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 15 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 1.600.023,29.

N° de Lic.: 80/06
Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: Sindicato Luz y Fuerza
Cant. Viv.: 43
Plazo Ejec.: 390
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 12 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 12 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 4.509.432,07.

N° de Lic.: 81/06.
R: I.
Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 274 viv. Barrio Este – RI: 82 viv.
Cant. Viv.: 82
Plazo Ejec.: 450
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 12 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 12 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 8.616.653,08.

N° de Lic.: 81/06.
R: II.
Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 274 viv. Barrio Este – RII: 102 viv.
Cant. Viv.: 102
Plazo Ejec.: 450
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 12 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.
Fecha y Hora Apertura: 12 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 10.203.989,08.

N° de Lic.: 81/06.
R: III.
Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 274 viv. Barrio Este – RIII: 90 viv.
Cant. Viv.: 90
Plazo Ejec.: 450
Fecha y Hora Recepción Ofertas: 12 de Febrero de 2007 hasta las 9:00.

Fecha y Hora Apertura: 12 de Febrero de 2007 a las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: $ 8.964.299,54.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE DE 2006

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 11-01-07 V: 17-01-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

SECCION IX
AVISO DE LICITACION

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 06/06
SCOMC-UEP

Obra: **"Construcción de Estación de Servicio".**

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Trescientos Trece Mil Novecientos Treinta y Seis con Noventa y Un Centavos ($ 1.313.936,91).

Garantía de Oferta: Pesos Trece Mil Ciento Treinta y Nueve con Treinta y Siete Centavos ($ 13.139,37).

Capacidad de Ejecución Anual: Un Millón Trescientos Trece Mil Novecientos Treinta y Seis con Noventa y Un Centavos ($ 1.313.936,91)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Gan Gan.

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos ($ 400)

Consulta de Pliegos: SCOMC – UEP

25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: SCOMC – UEP

Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito

25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: 08 de Febrero de 2007 Hora: 11:00 hs.

I: 11-01-07 V: 17-01-07.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS

Provincia del Chubut
Ministerio de la Familia y Promoción Social

Licitación Pública Nº 06/06 –MFPS

Objetivo: **Adquisición de Alimentos Secos para EL Programa Alimentario Sumar PNSA, Primer Semestre 07, los que serán distribuidos en toda la provincia del Chubut.**

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Cincuenta Mil ($ 650.000,00).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos Seis Mil Quinientos ($ 6.500,00.)

Valor del Pliego: Pesos Seiscientos Cincuenta ($ 650,00).

Fecha y Hora de Apertura: 26 de Enero de 2.007 a las 11:00 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Dirección General de Administración, Av. San Martín Nº 475 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

· Departamentos Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín Nº 475 – Rawson – Chubut, teléfonos fax Nros. (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfps@chubut,gov.ar

· Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento Nº 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I: 15-01-07 V: 18-01-07.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS

Provincia del Chubut
Ministerio de la Familia y Promoción Social

Licitación Pública Nº 07/06 –MFPS

Objetivo: Adquisición de Bolsas de Verduras para el Programa Alimentario SUMAR PNSA, que serán distribuidos en toda la provincia del Chubut, Primer Semestre '07.

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos Dos Mil ($ 2.000,00.)

Valor del Pliego: Pesos Doscientos ($ 200,00).

Fecha y hora de Apertura: 24 de Enero de 2.007 a las 11:00 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Dirección General de Administración, Av. San Martín Nº 475 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

· Departamentos Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín Nº 475 – Rawson – Chubut, teléfonos fax Nros. (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfps@chubut,gov.ar

· Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento Nº 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I: 15-01-07 V: 17-01-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

SECCION VI

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 03/07 SCOMC-UEP

Objeto del Llamado: "Adquisición de Plotter", para la Dirección General de R.R.P.P. y Marketing dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete".

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de mayo Nº 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 Hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Víctor H. Cisterna.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 25 de Enero de 2007 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL ($ 167.000).

Garantía de Oferta: PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA ($ 1.670)

Plazo de Entrega: Treinta (30) días.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: PESOS DOSCIENTOS ($ 200,00)

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423 – Interno Nº 308 - 313

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 15-01-06 V: 19-01-07.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS II

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA Nº 49/06

"Ampliación y Readecuación de la Red. de Desagües Cloacales de la ciudad de Rawson".

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

Presupuesto Oficial Total: $ 6.902.402,15.

N° de Lic.: 49/06
R: I

Nombre del Proyecto: "Ampliación y Readecuación de la Red de Desagües Cloacales de la ciudad de Rawson" RI: Red Secundaria e Impulsión Barrio 3 de Abril

Plazo Ejec.: 420
Fecha y Hora Apertura: 12-Febrero-07 –9:00 hs.
Capac. de Ejec. Anual: $ 2.338.760,93
Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 27.285,54
Presupuesto Oficial: $ 2.728.554,42

N° de Lic.: 49/06
R: II

Nombre del Proyecto: "Ampliación y Readecuación de la Red de Desagües Cloacales de la ciudad de Rawson" RII: Ampliación Planta Depuradora y Optimización Estación Vucetich

Plazo Ejec.: 360

Fecha y Hora Apertura: 12-Febrero-07 –9:00 hs.
Capac. de Ejec. Anual: $ 4.173.847,73
Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 41.738,48
Presupuesto Oficial: $ 4.173.847,73
Todos los Precios son a Octubre de 2006

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-01-07 V: 18-01-07.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACION PUBLICA Nº 05/06

Objeto: **"Concesión del proyecto, construcción y explotación de la Unidad Turística Fiscal Nº 7 en Playa Unión".**

Valor del Pliego: Pesos Cien ($ 100).

Fecha de Apertura: 25 de Enero de 2007 a las diez (10:00) horas.

Lugar de Apertura: Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut

Los pliegos podrán ser consultados en la secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, ubicada en Belgrano 535 de Rawson.

P: 03, 05, 09, 11 y 16-01-07.